



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 1.022**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por la empresa Tierras de Canning S.A., fiduciaria del emprendimiento inmobiliario Tiempos de Canning, por la que se pide la desafectación municipal de un sector de tierra con una superficie de 15.024,6m<sup>2</sup> con destino de calle, que nunca fue abierta; y

**CONSIDERANDO**

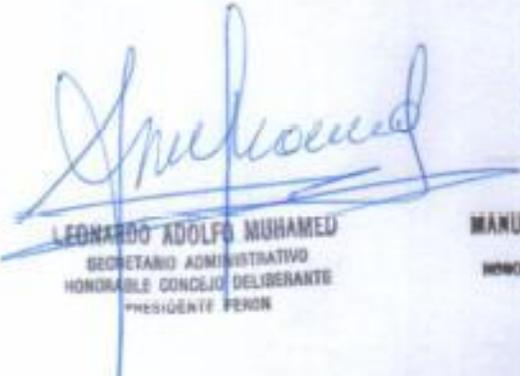
Que según el plano de mensura, la nomenclatura catastral de las tierras cuya desafectación de calle se solicita es Circ. VII Cuartel VIIa de Presidente Perón;

Que la empresa Tierras de Canning S.A., ha ofrecido la compensación de los metros indicados precedentemente, contra una superficie ubicada en un sector con salida por la Ruta N° 16, nombrado catastralmente como: Circunscripción VII, Parcela 430b, Polígono K, la que cuenta con 15.029m<sup>2</sup>, ubicadas en el mismo emprendimiento inmobiliario;

Que dicho sector de tierra ofrecido a este municipio, resuelve interesantes objetivos de planificación futura para desarrollo de actividades sociales en beneficio de nuestra comunidad.

Que se ha solicitado el valor venal de las tierras en cuestión al Área de Tasaciones del Departamento de Estudio Valuatorio de ARBA, siendo las mismas de idéntica valorización.

Por lo expuesto:

  
LEONARDO ADOLFO MUHAMED  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN

  
MANUEL ALEJANDRO TUFANELI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la**

## **ORDENANZA N° 1.022**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder a la empresa Tierras de Canning S.A., empresa fiduciaria del emprendimiento inmobiliario "Tiempos de Canning" la superficie de 15.024,6m<sup>2</sup> correspondientes al inmueble nombrado catastralmente como circunscripción VII – Cuartel VII a, ubicado dentro del citado emprendimiento.

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese que la empresa Tierras de Canning S.A. deberá compensar la cesión autorizada en el artículo precedente, otorgando a la Municipalidad de Presidente Perón una parcela de 15.029m<sup>2</sup> con salida a la Ruta Provincial N° 16, ubicada en el mismo emprendimiento inmobiliario y nombrada catastralmente como: Circunscripción VII, Parcela 430b, Polígono K.

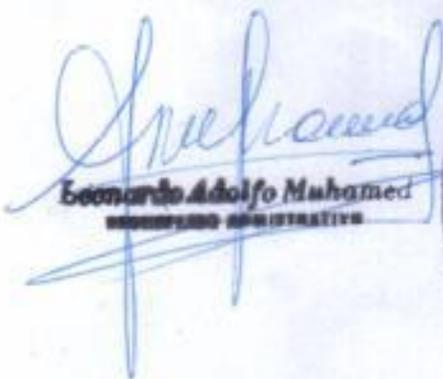
**ARTÍCULO 3º:** Establécese que todos los gastos que se deriven de la realización de la subdivisión respectiva y de las escrituras traslativas de dominio, que serán realizadas ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, estarán a cargo de la empresa Tierras de Canning S.A.

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo procederá a adoptar los recaudos administrativos pertinentes a fin de formalizar la baja patrimonial definitiva del inmueble cedido por el artículo 1º, e incorporar al Patrimonio Municipal el inmueble enumerado en el artículo 2º de la presente.

**ARTÍCULO 5º:** Establécese que los gastos que se generen por el cercado perimetral del predio enumerado en el artículo 2º de la presente, cedido a la Municipalidad de Presidente Perón, deberán ser absorbidos por la Empresa Tierras de Canning S.A respetando las características y materiales que utilizan en el emprendimiento "Tiempos de Canning".

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.

  
**Bernardo Adolfo Mohamed**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



  
**Manuel Alejandro Tofanelli**  
PRESIDENTE